



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00546** 00

Se advierte de entrada, que no será de recibo la diligencia de notificación personal presuntamente efectuada, habida cuenta que, no satisface los lineamientos del canon 290 y ss., del C. G. P., o de los artículos 6° y 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita, canon 29 Superior, armonizado con el artículo 14 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17a4e23fd9cf9ae85f1552334ced173ba83588c0c745988d240b8782493b62

Documento generado en 23/03/2022 02:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>